

RESOLUCIÓN No. 453 DE 2015

( 22 DIC 2015 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y SE HACE UNA ENCARGATURA DE VACANTE TEMPORAL A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 2012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

*"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."*

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad.
- v) ....".



DE PASTO

RESOLUCIÓN 453 DE 2015

( 22 DIC 2015 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y SE HACE UNA ENCARGATURA DE VACANTE TEMPORAL A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Que existe la vacante temporal generada por el retiro forzoso del señor EUDORO NELSON PAREDES MUÑOZ, quien venía desempeñando el cargo en provisionalidad de Auxiliar Administrativo (salud) Código 407, Grado 22, cargo del cual es titular el señor Carlos Julio Guerrero, generándose por lo tanto la vacante temporal de este empleo.

Que previo el agotamiento del procedimiento, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con el perfil requerido para el empleo existente en la Secretaría de Salud es el señor Segundo Alberto Guevara Portilla.

Que mediante Resolución 211 del 14 de junio de 2003, la Administración Municipal encargo al señor Segundo Guevara Portilla como Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05, que para tomar posesión del nuevo cargo es necesario terminar dicha encargatura.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.- Terminar la encargatura efectuada al señor SEGUNDO ALBERTO GUEVARA PORTILLA identificado con cédula No. 12.986.831 de Pasto, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05, existente en la Planta Global de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTICULO 2º.- Encargar al señor SEGUNDO ALBERTO GUEVARA PORTILLA identificado con cédula No. 12.986.831 de Pasto, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 22, existente en la Secretaría de Salud, dependiente de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto dure la encargatura del titular Carlos Julio Guerrero Obando
- ARTICULO 3º.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina del servidor a encargar, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO 4º.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.





ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 453 DE 2015  
(22 DIC 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y SE HACE UNA ENCARGATURA DE VACANTE TEMPORAL A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

ARTICULO 5°.- Adjuntar copia del presente acto a la historia laboral del funcionario.

ARTICULO 6°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 22 DIC 2015.

**HAROLD GUERRERO LÓPEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ  
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: Sonia Hernández Peña

